



POLÍTICA DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS EN EL TRABAJO

Código: KRM-DE-PT-006

Versión: 002

Fecha: 14/01/2019







POLÍTICA Y OBJETIVOS DE

TABACO, ALCOHOL Y DROGAS EN EL TRABAJO

OBJETIVO

Esta política tiene por objeto prevenir, mejorar y mantener la salud y el bienestar de los colaboradores y demás partes interesadas de Kreston RM S.A., garantizando un ambiente y estilo de vida saludable, libre de tabaco, alcohol y drogas (sustancias psicoactivas), generando condiciones que permitan un adecuado desempeño en el desarrollo de las actividades diarias de cada individuo.

ALCANCE

Esta política aplica para todas las partes interesadas de Kreston RM S.A. (Propietarios, Alta Dirección, Empleados, Proveedores, Clientes, Colaboradores, Gobierno y Organizaciones No Gubernamentales, Competidores); así, como a todas las unidades de negocio y regionales (sucursales) en todo el país (Colombia); siendo responsabilidad de todos, el obligatorio cumplimiento de la presente política.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE

TABACO, ALCOHOL Y DROGAS EN EL TRABAJO

En consideración a que el consumo de tabaco, alcohol y drogas (sustancias psicoactivas) afecta los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, de los individuos, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general.

Kreston RM S.A., ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los colaboradores y demás partes interesadas que visitan las instalaciones físicas de la Firma, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la legislación colombiana, se establecen los siguientes parámetros:

- Se prohíbe a los colaboradores y demás partes interesadas, presentarse al cumplimiento de las actividades, funciones y/o tareas de Kreston RM S.A., bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe a los colaboradores y demás partes interesadas, el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de Kreston RM S.A. de sus clientes o proveedores, así, como en cualquiera de los espacios o ambientes de trabajo que se puedan generar.
- La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas (sustancias psicoactivas) por alguno de los colaboradores y demás partes interesadas de Kreston RM S.A. será pasible de toma de medidas disciplinarias razonables, posibles sanciones y hasta denuncias ante la ley (según lo amerite el caso).
- Se promueven actividades de sensibilización y de capacitación para los colaboradores y demás partes interesadas, que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Promover una conducta responsable y participativa en los colaboradores y demás partes interesadas, en las acciones de sensibilización que promueven el cumplimiento de esta política.

Hernán Mora Martínez

CEO-/President

Hernán Juan Carlos Mora Suárez

General Manager Partner

